

PU/185

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 28 DIC 2021

VISTO: la solicitud formulada por la Junta Nacional de Drogas con fecha 21 de octubre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la misma manifiesta que se está ocupando de amueblar los espacios físicos que el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) destinó para los dispositivos de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas dentro de las Unidades Penitenciarias;

II) que para ello es necesario apoyar con mobiliario;

III) que se constató que existe mobiliario en desuso en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", por no cumplir con los requerimientos y necesidades actuales;

IV) que se realizó relevamiento de los referidos bienes, consistiendo en 1 (una) biblioteca de MDF, 1 (una) biblioteca de madera, 2 (dos) muebles con puerta y 2 (dos) percheros;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente declarar fuera de uso los mencionados bienes y destinarlos a las Unidades Penitenciarias N° 4 y N° 5 del Instituto Nacional de Rehabilitación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1.- Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Resultando IV) de la presente Resolución.
- 2.- Autorízase la donación de los mismos a las Unidades Penitenciarias N° 4 y N° 5 del Instituto Nacional de Rehabilitación.

901188

Presidencia de la República

3.- Comuníquese, etc.

1505 210 MS



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República